



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 016-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 060-2024-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, el Memorándum N° 453-2024-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 027-2024-OT-OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería y el Documento Externo N° 22-2024 de fecha 02 de enero de 2024 presentado por la señora **Yolanda María Gonzales Palomino**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 39° dispone: "*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "*Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca*";

Que, mediante Documento Externo N° 22-2024 de fecha 02 de enero de 2024, la administrada Yolanda María Gonzales Palomino con DNI 07487947, con domicilio en la Mz. P Lote 03 de la Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco del Distrito de Santa Anita, comunica que matriculó a su menor hija en los cursos de Natación y Gimnasia en los Talleres de Verano, realizando los pagos en línea, los montos de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) por el curso de Natación y S/ 140.00 (Ciento Cuarenta con 00/100 Soles) por el curso de Gimnasia. Que por motivo de salud su menor hija no podrá asistir a los mencionados cursos, por lo que solicita la devolución del monto pagado de S/ 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 027-2024-OT-OGAF/MDSA, la Oficina de Tesorería comunica que vistos los archivos de Tesorería y en el Sistema SIGET, se ha constatado y verificado el pago en línea de la persona Yolanda María Gonzales Palomino por la suma de S/ 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), con el Recibo de Pago N° 01293435 de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 453-2024-MDSA/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo para que informe si la hija de la señora Yolanda María Gonzales Palomino asistió a los cursos de Natación y Gimnasia, para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de la devolución del pago efectuado por la administrada;

Que, mediante el Informe N° 060-2024-SGECDJT-GSPDH/MDSA, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que la señora Yolanda María Gonzales Palomino con el Documento Externo N° 22-2024 de fecha 02 de enero de 2024, solicitó la devolución del pago efectuado por los cursos de Natación y Gimnasia de su menor hija, opinando que la hija de la administrada no ha asistido ni ha hecho uso de los Talleres de Verano, por lo que es procedente la devolución solicitada por la usuaria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 016-2024-MDSA/OGAF

Que, de conformidad al artículo 73° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispone el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto, la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa;

Que, por los fundamentos antes expuestos, corresponde Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero presentada por la persona Yolanda María Gonzales Palomino con el Documento Externo N° 22-2024 de fecha 02 de enero de 2024;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA de fecha 13 de marzo de 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con la Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de devolución de dinero a favor de la señora **YOLANDA MARIA GONZALES PALOMINO** identificada con **DNI 07487947**, por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 380.00)** por los cursos de Natación y Gimnasia, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con arreglo a ley a la administrada Yolanda María Gonzales Palomino, la presente Resolución para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo resuelto por el presente Acto Resolutivo de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS